



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega oficio N° 1381-20, proveniente de la Oficina de Transito de Bucaramanga, en respuesta a la medida cautelar decretada mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2020. Bucaramanga, 21 de agosto de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ROSALBINA BAUTISTA SANDOVAL
DEMANDADOS:	MARLY JOHANNA JIMÉNEZ ESTEVES HUMBERTO BENITEZ
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO No. 371
RADICADO:	680014189001-2020-00033-00
DECISIÓN:	<i>PONE EN CONOCIMIENTO</i>
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada, el contenido del oficio N° 1381-20, emitido por la oficina de Transito de Bucaramanga, en el cual se informa que fue inscrita la orden de aprehensión sobre la posesión de la motocicleta de placas SML76E, que ejerce la demandada MARLY JOHANNA JIMENEZ ESTEVES; medida cautelar que fuera decretada por este despacho mediante proveído fechado del 06 de marzo de 2020; dentro del mismo oficio, informa que se envió de una copia de la solicitud a la Inspección Tercera de Transito para lo referente a la diligencia de secuestro del precitado vehículo.

Por último, requiérase al demandante para que indique en qué Oficina de Transito se encuentra matriculada la motocicleta de placas SML76E, dado que según se informa por la oficina de Transito de Bucaramanga allí no se encuentra registrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MRS


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Jefe de Oficina de Transito de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 08** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **25 de agosto de 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario